



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Juan Manuel Flores Cordero Teniente de Alcalde Delegado

RESPUESTA ESCRITA A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN RELATIVA A CATERING SOCIAL TRES BARRIOS-AMATE

1. ¿Por qué no se ha incrementado para la convocatoria del año 2023 la cuantía de las subvenciones municipales destinadas a catering y comedores sociales?

La convocatoria 2023-2024 se inició en Julio de 2022, cuando aún no estaban aprobadas los presupuestos para la siguiente anualidad, que es donde se pueden incorporar créditos nuevos para esta convocatoria.

Aclarar que para que los proyectos puedan empezar en enero de cada año, es muy importante que la convocatoria se inicie con tiempo suficiente para su resolución, por eso se ha realizado en el segundo semestre de 2022.

2. ¿Van a adoptarse medidas para incrementar dichas cuantías de cara a los próximos años?

Si

3. ¿Podrían adoptarse los trámites oportunos para que se abone el 100% de las subvenciones desde el momento de la concesión, en lugar del 50% como se pretende para 2023?

La nueva Convocatoria de comedores y caterings sociales tiene como novedad que su concesión es para dos anualidades, 2023 y 2024.

Asimismo, recoge el pago anticipado del 50% de la subvención concedida, por tratarse de dos anualidades, lo que en la práctica supone el adelanto del 100% de la primera anualidad (2023).

Para proceder al pago del 50% restante (importe de la segunda anualidad), será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de conformidad con el art. 10.2 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Es novedoso porque en la convocatoria anterior (2022), en la que se concedía una sola anualidad, el pago era del 75% y no de la anualidad completa, y el 25% restante se cobraba tras la justificación.

Sevilla, 2 de Febrero de 2023

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE HABITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

GRUPO POPULAR

Código Seguro De Verificación	0jGK4TXBYaR8iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/02/2023 15:40:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0jGK4TXBYaR8iaG6SME21w==		

